

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****97 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 6****EDICTO**

Don Lauro Arellano Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado con el número 509 de 2017, a instancias de don Miguel Ángel Donadios de la Fuente, contra API Movilidad, S. A., Aplicación Pinturas API, S. A., Grupo de Pinturas Industriales, S. A. y Fogasa, se ha dictado sentencia de 9 de enero de 2019.

Contra la misma cabe recuso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicación de Pinturas API, S. A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.455/19)

